

las Juntas de Propios por falta de concurrencia de los ⁴¹ Cav. ^{no}
Residentes locales de ella: Y en consecuencia vino testimo
del Acuerdo de dicha Junta en la celebrada à trece del corriente
comprehensivo de las proposiciones de los Diputados del Comùn
relativa al asunto, y de una certificacion puesta a conti
nuacion, que acredita no haberse tenido dicha Junta en el
día siete y nueve de dicho Mes. De todo lo qual es certico el
Ayuntamiento; Y antes de prinzipiar la Conferencia se
presento una proposicion por escrito de fecha de este dia,
dada y firmada por el Sr. D. Mateo de Zavallo, Residido
Comisario mas antiguo de dicha Junta, la qual se leyó à la
letra para inteligencia de la Ciudad, de lo intercedido y
en este Acuerdo y es como sigue

Aguila proposicion

Del Ayuntamiento en inteligencia de todo lo
anteriormente tratado y confixio largamente en el asunto
por falta de conformidad. Acordó votar y executar
en la forma siguiente.

El Señor D. Diego Pareja y Landona Res. en su
lugar de Res. y en respecto à la proposicion que acaba de leer
y para que sea lida a la Ciudad, puestas por los Diputados
del Comùn, sobre la falta de concurrencia à la Junta de
Propios de los Cavalleros Comisarios propietarios,
Polizanos se nombren Capitulares y Asistan para q.